



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Disposición

Número: DI-2021-01568003-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Miércoles 17 de Marzo de 2021

Referencia: Determinación de precios AM 10606-30-AM20 “Contratación de Seguros para Flota Vehicular”

Visto la solicitud de Renegociación Contractual realizada en el sistema COMPR.AR por el proveedor SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. para la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-30-AM20, que tramita en el expediente electrónico N° EX-2019-06261406- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2019-273-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública Proceso N° 10606-0017-LPU19 para la Categoría: “Contratación de Seguros para Flota Vehicular”, con destino a todos los organismos del Sector Público Provincial definido por el Artículo 4° de la Ley 8706, prorrogada su vigencia por DI-2019-05925554-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que en el orden 404 del expediente referenciado, el proveedor Sancor Cooperativa de Seguros Ltda., ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 1 a 31; en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 08 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.

Que el Art. 8° “Vigencia – Renegociación del Premio”, del Pliego de Condiciones Particulares dispone que: *“...La contratación podrá ser prorrogada por un año, a opción y requerimiento del Órgano Rector de Contrataciones (Dirección de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes). En caso de autorizarse la prórroga prevista, el o los proveedores adjudicatarios podrán formular solicitudes de renegociación de premios, a través del sistema COMPR.AR. En esta oportunidad, los proveedores interesados deberán demostrar fundadamente los términos de la renegociación pretendida. El Órgano Rector sustanciará la petición y resolverá sobre su procedencia, expidiéndose administrativamente y a través del sistema COMPR.AR.”*

Que a fin de determinar la procedencia de la solicitud de Renegociación Contractual realizada por el proveedor interesado, según informe N° IF-2021-01433483-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden 401, el área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General, sobre la base de la información aportada por el proveedor y el marco normativo dispuesto por el Pliego de Condiciones Particulares vigente procedió a relevar precios de mercado vigentes, para vehículos y planes de cobertura (tanto Responsabilidad Civil como Casco) de similares características (fuente de información: Índice de Precios al Consumidor que informa el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC) y variación porcentual acumulada durante el

año 2020 el, que asciende a 36.1%, y adicionalmente relevó los precios de mercado de pólizas con similares características a las contratadas, y aplicables a similares unidades vehiculares, conforme a la información obrante en el orden n° 400, NO-2021-01432375-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que la comisión informa que el porcentaje de aumento solicitado por el proveedor para los renglones 10, 15, 19 y 22 es significativamente superior al parámetro de aumento instruido por el Índice de Precios al Consumidor (36,1%) por lo que sugiere no dar curso a la petición e inhabilitar su oferta para dichos renglones en el AM 10606-30-AM20.

Sobre la base de la información descripta precedentemente se concluye que resulta conveniente dar curso a la solicitud de aumento requerida por el proveedor Sancor Cooperativa de Seguros Ltda., en los términos dispuestos en el cuadro de ANALISIS DE RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL, columna "Px Renegociación" de orden 401, IF-2021-01433483-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF a excepción de los renglones 10, 15, 19 y 22, por el motivo antes indicado.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE

Artículo 1°- Determinar los precios de los insumos correspondiente a los renglones 1 a 9, 11 a 14, 16 a 18, 20 y 21, solicitados por el proveedor Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. que le fueran adjudicados en la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-30-AM20, por Disposición N° DI-2019-273-DEMZADGCPYGB#MHYF, a partir de la fecha de la presente Disposición, por los motivos expuestos en los considerandos y en los términos dispuestos en el cuadro de ANALISIS DE RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL, columna "Px Renegociación" de orden 401, IF-2021-01433483-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, e incorporado como archivo de trabajo que forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2°- Dispóngase, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente, inhabilitar los renglones 10, 15, 19 y 22 adjudicados por DI-2019-273-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-30-AM20 al proveedor Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.

Artículo 3° - Dese intervención al área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General a efecto de actualizar la información en el Sistema Compr.ar, de acuerdo a las determinación de precios autorizada en el artículos 1° de la presente Disposición.

Artículo 4° - Notifíquese electrónicamente al proveedor SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA, publíquese en el portal web: www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.

Dr Roberto Reta
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas